

PROGRAMA CONCILIAMOS 2024

Objeto y finalidad

Prestar un servicio de atención lúdica a los niños y niñas escolarizados durante los períodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias.

Nº usuarios

Mínimo de 5 niños o niñas para municipios de menos de 3.000 habitantes.

Destinatarios

- Familias, personas tutoras o acogedoras con menores a su cargo, con excepción de los menores que se encuentren tutelados por una Administración Pública y residan en centros, ya sean públicos o concertados. También se podrá solicitar plaza para menores de nacionalidad no española que participen en programas de acogida temporal en familias castellanas y leonesas.
- Edad de los participantes entre 3 y 12 años pudiéndose aumentar hasta los 14 años en caso de menores con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).

Situación de los tutores de los participantes

- Estar desarrollando una actividad profesional durante el periodo vacacional para el que se solicita el programa.
- Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el período de funcionamiento del programa solicitado y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65% o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
- Tener reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Padecer enfermedad grave o seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.
- Acreditar participar en un proceso selectivo para el acceso a cualquier Administración Pública.
- Progenitores, personas tutoras o acogedoras en los casos que, además del hijo que para el que se solicita el programa conciliamos, el progenitor/a que no desempeñe actividad laboral ni se encuentre en las situaciones anteriormente descritas tenga que atender a otro menor o menores de edad comprendida entre 0 y 3 años.

- El menor para el que se solicita plaza en el programa y, al menos, uno de los progenitores, personas tutoras o acogedoras deberán estar empadronados en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en el momento de formular la solicitud. No se exigirá el empadronamiento a los menores acogidos temporalmente.

****No se les aplicarán los anteriores requisitos a:**

- Familias que soliciten un centro incluido en el proyecto Conciliamos Incluye a través de las Asociaciones Colaboradoras.
- Familias de menores procedentes de Ucrania que soliciten la participación en el programa.

Períodos de funcionamiento

- Carnaval: Comprenderá los días 12 y 13 de febrero
- Semana Santa: Comprenderá los días laborables, desde el 25 de marzo al 2 de abril.
- Verano: Comprenderá los días laborables, de lunes a viernes, desde el 24 de junio hasta el 30 de agosto.
- Navidad: Comprenderá los días laborables no lectivos de lunes a viernes de las vacaciones escolares de Navidad, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la Consejería de Educación para el curso 2024-2025.

Franjas horarias

- **De asistencia mínima y obligatoria:** de 10:00 a 13:00 horas.
- **De asistencia voluntaria:**

De 7:45 a 9:00 horas. De 9:00 a 10:00 horas.

De 13:00 a 14:00 horas. De 14:00 a 15:15 horas

****** En las localidades en las que no se alcance un número superior a 14 participantes el horario máximo será el establecido entre las 8.00 y 15.15 horas, o bien entre las 7.45 y 15.00 horas, en función de las necesidades de la mayoría de las familias solicitantes.

Registro solicitudes

- A través de la aplicación **web de la Sede Electrónica de Castilla y León (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>) o en el Ayuntamiento de Covarrubias.**
- En un único formulario deberán solicitarse plazas para todos los niños de la misma unidad familiar y se deberá indicar las semanas en las que desean participar y, por orden de preferencia, la instalación para la que se solicita plaza en el programa.
- La solicitud de participación en los períodos de Carnaval y Semana Santa será por los días de duración de los mismos y en los períodos vacacionales de verano y

Navidad la solicitud se presentará por semanas en las que se dividirá cada uno de estos períodos.

Plazos de presentación de solicitudes

- Del **17 al 24 de enero** para participar en el programa en **Carnaval**.
- Del **26 de febrero al 4 de marzo** de 2024 para participar en el programa en **Semana Santa**.
- Programa de **verano**:

***Del 23 de mayo al 3 de junio de 2024 podrán solicitarse las semanas comprendidas desde el 24 de junio hasta el 26 de julio.**

***Del 1 al 10 de julio de 2024, podrán solicitarse las semanas comprendidas entre el 29 de julio y el 30 de agosto.**
- **Del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2024** para participar en el programa en **Navidad** 2024-25.

Documentación necesaria

- Justificante de pago de cuota (salvo en los casos exentos de pago).
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de Castilla y León del menor o menores para los que se solicita plaza y de, al menos, uno de sus tutores, salvo que se autorice expresamente a la Administración para su consulta.
- Documento que acredite la tutela o acogimiento de los menores para los que se solicite plaza.
- Copia de la declaración del IRPF correspondiente al año 2022 para los periodos de Carnaval, Semana Santa y Verano, y del año 2023 para el período de Navidad 2024 o certificado de la AEAT de imputación de rentas, si no existió obligación de declarar, de los progenitores, personas tutoras o acogedoras.
- Copia del título de familia numerosa si no ha sido expedido por la Comunidad de Castilla y León, salvo que se autorice expresamente a la Administración para su consulta.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social de ambos tutores salvo que se autorice expresamente a la Administración para su consulta.
- De ostentar alguno de los solicitantes la condición de mutualista, en todo caso deberá aportarse certificado o documento acreditativo de encontrarse de alta en una Mutualidad.
- En el supuesto de estar realizando un curso impulsado por el Servicio Público de Empleo o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el desarrollo del programa en horario coincidente con éste, se hará constar esta circunstancia en la solicitud. El órgano gestor del programa podrá requerir documento acreditativo de esta situación en el caso de que no sea posible verificar su realización por otros medios.

- Copia del grado de discapacidad de los tutores. Si los solicitantes son los que tienen reconocido el grado de discapacidad, podrán autorizar al órgano gestor del Programa Conciliamos a verificar dicha condición.
- Los cuidadores familiares de personas dependientes, deberán indicar en la solicitud el nombre y DNI del beneficiario de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, a fin de que el órgano gestor del Programa Conciliamos pueda verificar esta circunstancia.
- Informe médico que certifique la enfermedad grave o los tratamientos médicos que deben seguir los tutores.
- Los aspirantes a plazas ofertadas por una Administración Pública, deberán presentar copia de la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo.
- Los residentes en zona rural que soliciten el programa por motivos de cuidado de otro hijo de entre 0 y 3 años, deberán presentar copia del libro de familia, o, en su caso, apunte registral de cada uno de los hijos.
- Una vez cumplimentada la solicitud, la aplicación asignará un número de identificación. No se admitirá ninguna solicitud en la que no figure dicho número de referencia.

Obligaciones usuarios

- Presentar la documentación adicional que, en su caso, les pueda ser requerida en cualquier momento, incluso una vez finalizado el programa, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Resolución.
- Respetar los horarios de entrada y salida, de acuerdo con lo dispuesto en las normas generales del programa conciliamos, las cuales se publicarán en la Sede Electrónica de la página Web de la Junta de Castilla y León.
- Respetar el desarrollo y duración del programa, asistiendo al mismo y comunicando adecuadamente las ausencias.
- Mantener, durante todo el período de desarrollo del programa, el empadronamiento.
- Respetar y cumplir las normas generales del programa conciliamos.

Cuotas

Capacidad económica familiar	Cuota diaria
Hasta 9.000 €	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00 €	4 €
Más de 18.000 €	6 €

Exentos de pago

- Las familias numerosas de categoría especial.
- Los menores que estén bajo medidas de protección a la infancia de esta Comunidad.

- Los menores de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias de Castilla y León.
- Los menores que participen en el programa Conciliamos Incluye.
- Las víctimas del terrorismo. Esta condición se acreditará mediante el informe preceptivo del Ministerio de Interior o la Resolución de Reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo o de sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido, salvo que se autorice expresamente a la Administración para su consulta.
- Los hijos de las víctimas de violencia de género, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Violencia de Género en Castilla y León.

Bonificaciones del pago

- Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50% de la cuota.
- En el supuesto de que dos o más menores de la misma unidad familiar sean usuarios del programa conciliamos, el segundo y siguientes tendrán una bonificación del 25% de la cuota, que se aplicará sobre el importe de menor cuantía en aquellos casos en que las cuotas sean diferentes. Esta bonificación no procederá en el caso de que se haya aplicado la bonificación para familias numerosas de categoría general o cuando alguno de ellos esté exento de cuota.

Abono de la cuota

- La cuota por asistencia al programa se abonará antes de la presentación de la solicitud en la cuenta de ingresos correspondiente a la provincia donde se ubique la instalación en la que se haya solicitado plaza, indicando nombre y apellidos de los niños y el período correspondiente para cada uno de ellos.

**La solicitud presentada sin el justificante de pago será excluida.

Devolución de cuotas

- Si el programa no alcanza el mínimo de niños, se procederá a la devolución del 100% de la cuota abonada salvo que se haya optado por otro centro en el que ya se ha confirmado la actividad en el período solicitado.
- -En el supuesto de que los solicitantes renunciaran a la plaza adjudicada, con una antelación de al menos cinco días naturales al inicio de cada uno de los períodos de funcionamiento del programa, se procederá a la devolución del 80% de la cuota abonada. No obstante, para que haya derecho a la devolución, no se podrá renunciar solo a una parte del período solicitado inicialmente, sino que se deberá renunciar a todo el periodo completo.
- Si la renuncia se presenta transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, pero antes del inicio del período solicitado, se procederá a la devolución del 80% de la cuota cuando se fundamente en alguna de las siguientes causas:

*Enfermedad o accidente del menor.

*Cumplimiento de un deber inexcusable, legalmente previsto, por parte de los progenitores, personas tutoras o acogedoras.

*Modificación de las circunstancias familiares que supongan incumplimiento de los requisitos establecidos en la base Segunda.

- La solicitud de devolución de la cuota estará disponible en la Sede Electrónica de Castilla y León (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>) de modo que, una vez cumplimentada, podrá enviarse vía registro, correo ordinario, a la Gerencia Territorial a la que se hubiera dirigido el pago. También podrá enviarse la solicitud a través de la dirección de correo electrónico programaconciliamos.bu@jcyl.es
- Dicha solicitud se presentará en el plazo máximo de un mes desde el inicio del correspondiente período.
- A los efectos de facilitar la gestión de solicitudes y la posibilidad de ocupación de la plaza por otro solicitante, las renunciadas producidas por estas causas se deberán comunicar en el plazo más breve posible a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada correspondiente a la Gerencia Territorial donde se haya dirigido la solicitud.